



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-013592-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-013592-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada DERALBINE POMADA / NITRATO DE MICONAZOL – OXIDO DE ZINC Forma farmacéutica y concentración: POMADA, NITRATO DE MICONAZOL 0,25 g – OXIDO DE ZINC 15 g; aprobado por Disposición autorizante N° 6788/01 y Certificado N° 50.030.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DERALBINE POMADA / NITRATO DE MICONAZOL – OXIDO DE ZINC Forma farmacéutica y concentración: POMADA, NITRATO DE MICONAZOL 0,25 g – OXIDO DE ZINC 15 g, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: HIPOGLOS MICO.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 50.030, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-013592-17-1